

RESOLUCION No. 000928
10 DIC 2019

“Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas al personal administrativo y docentes de carrera de la IUE”

LA Rectora

De la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, Decreto 1045 de 1978, y,

CONSIDERANDO

1. Que los empleados públicos de la Institución Universitaria de Envigado, adquieren el derecho al disfrute de un periodo de vacaciones colectivas, cada año, en el mes de diciembre.
2. Que la IUE, en el cumplimiento de su misión, debe adecuar los procesos administrativos de acuerdo al cronograma proyectado en la entidad y por ello se establece que las vacaciones para el personal administrativo y docente de carrera, deberán ser en forma colectiva, en el periodo de los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.
3. Que de conformidad con el literal a) del Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se podrá interrumpir por la necesidad del servicio, sin perjuicio del derecho a reanudar las vacaciones por el tiempo que falte, o en la fecha señalada por el beneficiario para tal fin.
4. Que en la Institución laboran servidores públicos que, aunque no habiendo cumplido con el año de servicio, pueden salir a vacaciones colectivas en virtud del Decreto 1045 de 1978, que en su artículo 19, inciso 2 establece:
(...) “Cuando se concedan vacaciones colectivas, aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones”.
5. Que en consecuencia se efectuarán las vacaciones colectivas, para el personal administrativo y docente de carrera de la Institución, entre el día

dieciséis (16) de diciembre de 2019 y el día ocho (08) de enero de 2020, retomando las funciones laborales el día nueve (09) de enero del año 2020.

6. En mérito de lo expuesto, la Rectora,

RESUELVE:

Artículo primero: conceder vacaciones colectivas a todo el personal vinculado legal y reglamentariamente con la Institución Universitaria de Envigado, en los términos de los considerandos del presente proveído, entre los días dieciséis (16) de diciembre de 2019 y el ocho (08) de enero de 2020, retomando labores el día nueve (09) de enero de 2020.

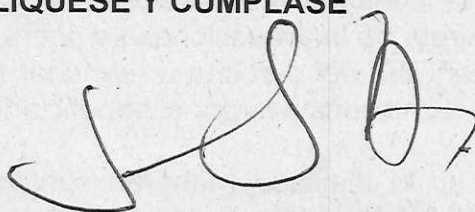
Artículo segundo: ordenar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Oficina de Talento Humano, para que todo el personal que se beneficie con vacaciones colectivas, autorice por escrito que en caso de retiro antes de completar el año de labor se le descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido en exceso por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Artículo Tercero: la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Envigado, a los **10 DIC 2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

Elaboró: Adriana María Bedoya Yepes Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano Firma	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala Jefe Oficina de Talento Humano(C) Firma	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Asesor Jurídico Firma Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Contratista Oficina Asesora Jurídica Firma
--	--	---